

SALTA, 2 4 SEP 2009

Expte. Nº 23.232/09

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0647-09 de fecha 6 de julio de 2009; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se concede a los alumnos provenientes de comunidades originarias, una BECA consistente en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, con efecto al 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2009.

QUE el DEPARTAMENTO DE BECAS de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO solicita la desafectación, a partir del 1º de agosto del corriente año, de los alumnos que resultaron beneficiados con una beca y que no continuaron sus estudios y regresaron a la Provincia de Jujuy.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desafectar a los siguientes alumnos provenientes de comunidades originarias, de la beca otorgada mediante Resolución Rectoral Nº 0647-09, a partir del 1º de agosto de 2009:

	Ivana Silvina BENICIO	31.203.298
	Nelda Lucía LAMAS	35.041.454
•	Elizabeth María de los Ángeles MÉNDEZ	33.339.312
	Verónica Marcela MÉNDEZ	33.937.341
	Dana Leticia PELOC	32.599.280
	Alejandra Roxana VÁSQUEZ	33.252.689

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Departamento de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Se.

C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA Secretario Administrativo Universided Nacional de Salta

ing. STELL